

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
Año 2007 N° 113
RESOLUCIONES
Año 2008 N° 015 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
N° 01/09 (Administración Pcial. de Vivienda y Urbanismo)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 10 de febrero de 2009</p>	<p>Edición de 12 Páginas - N° 10.654</p>		

DECRETOS AÑO 2007**DECRETO N° 113**

La Rioja, 27 de diciembre de 2007

Visto: las disposiciones normativas contenidas en la Ley N° 8.115 y Decreto F.E.P. N° 083, fecha 19 de diciembre de 2007; y

Considerando:

Que la Ley N° 8.115 de Presupuesto, vigente a la fecha del presente acto administrativo, establece en su Artículo 22° la facultad de la Función Ejecutiva Provincial de crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Central y Descentralizada.

Que por medio de Decreto F.E.P. N° 083 de fecha 19 de diciembre de 2007, se crea bajo dependencia directa de la Función Ejecutiva Provincial, la Secretaría de la Mujer y bajo su reporte directo la Subsecretaría de la Mujer, ambas con sus respectivos cargos no escalafonados de Secretaria de la Mujer y Subsecretaria de la Mujer, respectivamente.

Que la planificación de la nueva estructura de la Función Ejecutiva Provincial, responde a la necesidad de aplicar medidas que tiendan a eficientizar y desburocratizar la gestión administrativa, combatiendo los excesivos formalismos, fomentando la celeridad, la eficiencia y eficacia y transparencia de la actividad administrativa.

Que en ese marco, resulta menester diseñar la estructura organizativa y funcional interna del mencionado organismo, a los efectos de adecuarla a los lineamientos de la nueva gestión de gobierno, principalmente en lo que refiere a la calidad institucional de la misma.

Por ello, y en uso de la facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- La Secretaría de la Mujer tendrá las siguientes competencias:

a) Velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de los compromisos internacionales asumidos por nuestro país en la materia del género; como así también por la normativa legal en nuestra provincia.

b) Elaborar Proyectos Legislativos que constituyan un aporte legal a la equidad de género y a la igualdad de oportunidades.

c) Diseñar, elaborar y ejecutar a través de las Direcciones correspondientes, las políticas públicas destinadas a la Mujer.

d) Diseñar, elaborar y ejecutar Proyectos, Programas y Planes provinciales, nacionales e internacionales tendientes a promover y asistir a la Mujer.

e) Planificar, ejecutar y controlar Programas de Investigación que den sustento a la formulación de Políticas Públicas dirigidas a la Mujer.

f) Establecer convenios con las distintas áreas del Estado Provincial y/o Instituciones Sociales, para lograr la ejecución de planes y programas específicos.

g) Administrar, distribuir y rendir los fondos financieros destinados a la Secretaría de la Mujer.

h) Monitorear las Políticas Públicas destinadas a la promoción y asistencia de la mujer en los distintos departamentos de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- La Subsecretaría de la Mujer, desarrollará las siguientes acciones de carácter general:

a) Promover el desarrollo de acciones orientadas a la formación de una conciencia comunitaria sobre la importancia del rol protagónico de la mujer en la sociedad.

b) Favorecer la práctica de actividades tendientes a preservar, consolidar o reestablecer la inserción activa de la mujer en el medio social, en condiciones de una real y efectiva igualdad de oportunidades.

c) Controlar la ejecución de programas y proyectos destinados a la erradicación de la violencia contra la mujer.

d) Contribuir a la articulación de acciones conjuntas con organismos públicos y privados de carácter nacional, regional, provincial y municipal competentes con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer, incorporada al Art. 75° - inc. 22 de la Constitución Nacional.

e) Intervenir en la definición de los lineamientos básicos que sirvan para el desarrollo de la capacitación en la temática vinculada a la promoción, protección y asistencia a la mujer.

f) Promover la organización de actividades de difusión y extensión del organismo.

g) Contribuir en la definición de indicadores de control de gestión.

h) Asistir al Secretario en todo otro proyecto que éste determine y que corresponda según sus atribuciones.

Artículo 3°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de la Mujer y bajo su dependencia directa, las siguientes Unidades Orgánicas:

* Dirección General de Administración y Despacho y bajo su dependencia las siguientes unidades administrativas:

1. Coordinación de Administración
2. Coordinación de Despacho

* Dirección General de Planificación y Evaluación y bajo su dependencia las siguientes unidades administrativas:

1. Coordinación de Políticas Públicas
1. Coordinación de Desarrollo Local

* Dirección General de Coordinación Institucional y bajo su dependencia las siguientes unidades administrativas.

1. Coordinación Provincia- Municipio
2. Coordinación Provincia - Nación - Organismos No Gubernamentales.

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración y Despacho tendrá las siguientes competencias:

a) Administrar los recursos disponibles en la Secretaría de la Mujer y de la Subsecretaría de la Mujer conforme a principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión.

b) Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos financieros, presupuestarios y al mantenimiento del sistema de información contable.

c) Dirigir los procesos sectoriales de contabilidad, presupuesto y tesorería.

d) Dirigir y supervisar los procesos de compras y contrataciones a su cargo atendiendo a la economía de recursos y a la planificación de los mismos.

e) Entender en materia de registro patrimonial de bienes y su contralor.

f) Atender en los aspectos relativos al personal de la Secretaría de la Mujer y de la Subsecretaría de la Mujer, actualizando novedades que corresponden en la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda.

g) Definir criterios y pautas para la elaboración de indicadores aplicables en evaluación de la ejecución presupuestaria.

h) Entender en materia de registro y fiscalización de los recursos financieros y económicos, atendiendo las prioridades definidas por la Secretaría de la Mujer.

i) Ejecutar, controlar y supervisar las acciones a su cargo conforme a la normativa vigente en la materia.

j) Elaborar el Despacho de la Secretaría de la Mujer y de la Subsecretaría de la Mujer.

k) Confeccionar los actos administrativos y normas correspondientes a la Secretaría de la Mujer y de la Subsecretaría de la Mujer.

l) Comunicar a las dependencias que corresponda, las resoluciones, instructivos y/o directivas emanadas de la Secretaría de la Mujer y de la Subsecretaría de la Mujer.

m) Entender en la confección de los proyectos de ley que corresponda a la temática propia de su ámbito.

n) Dirigir la Mesa General de Entradas y Salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Secretaría de la Mujer y a la Subsecretaría de la Mujer, coordinando su distribución y archivo.

o) Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

p) Producir infamación actualizada y consolidada para apoyar el proceso de toma de decisiones.

q) Coordinar, ejecutar y controlar la gestión de los procesos de liquidaciones de sueldos, de las compras y de las contrataciones.

r) Realizar el registro contable de ingresos y egresos de fondos y valores, manteniendo actualizado el libro banco.

s) Realizar las tramitaciones bancarias requeridas por operatoria de la institución.

t) Entender en las Rendiciones de Cuentas de sueldos, gastos de funcionamiento y de programas específicos.

u) Llevar la contabilidad patrimonial registrando el movimiento de las altas y bajas.

v) Cumplimentar el proceso de rendición de órdenes de pago y fondos rotatorios, remitiendo los comprobantes involucrados en los mismos a la Delegación Fiscal competente del Tribunal de Cuentas.

w) Realizar trimestralmente el Expediente Cabecera de rendición de cuentas que incluya el glose de la documentación respaldatoria.

Artículo 5°.- La Dirección General de Coordinación con Municipios y Relaciones Institucionales, tendrá las siguientes competencias:

a) Ejecutar, coordinar y supervisar la aplicación de los programas que la Secretaría de la Mujer implemente en los municipios del interior de la provincia.

b) Contribuir al desarrollo de las capacidades de liderazgo de las mujeres orientadas a la articulación de acciones con Organismos Públicos y Privados.

c) Cooperar a través de asistencia técnica y asesoramiento, en la formulación implementación y evaluación de programas y proyectos financiados por entidades nacionales e internacionales.

d) Coordinar con las áreas municipales de la mujer, las políticas públicas aplicadas en cada municipio.

e) Coordinar y ejecutar Programas Nacionales y Provinciales destinados a la equidad de géneros e igualdad de oportunidades.

f) Coordinar con las distintas Instituciones Públicas, Privadas e Intermedias actividades y/o acciones con el fin de garantizar la incorporación de la Temática de la Mujer en las respectivas agendas.

Artículo 6°.- Créanse en el ámbito de la Secretaría de la Mujer y bajo la dependencia de la Subsecretaría de la Mujer las siguientes Unidades Orgánicas y sus respectivos cargos de Funcionarios No Escalafonados:

* Dirección de Promoción de la Mujer y bajo su dependencia directa la Coordinación de Programa "Casa de la Mujer".

1- Mujer, Familia y Cultura con su respectivo cargo de Coordinador de Programa "Mujer Familia y Cultura".

* Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia, y bajo su dependencia directa la Coordinación del Programa "Asistencia Inmediata y del Refugio".

1- Asistencia Inmediata y del Refugio con su respectivo cargo de Coordinador del Programa "Asistencia Inmediata y del Refugio".

Artículo 7°.- La Dirección de Promoción de la Mujer tendrá las siguientes competencias:

a) Generar e implementar propuestas que ayuden a mejorar la calidad de vida de la mujer promover su crecimiento, no solo a partir de la adquisición de nuevos conocimientos, sino también con el incremento de su autoestima y conciencia de género, factores que harán posible una nueva posición frente a la sociedad.

b) Formular programas y proyectos de promoción, protección, capacitación y asistencia social a la mujer en el marco de las políticas públicas definidas en la materia.

c) Implementar programas de promoción, protección y capacitación de la mujer tendientes a fortalecer el desarrollo integral de la mujer, su inserción socio-cultural, participación y bienestar.

d) Coordinar y supervisar la evaluación de programas y proyectos de promoción, protección y capacitación de la mujer en particular de los sectores sociales más vulnerables.

e) Articular acciones afrentadas a la formación de una conciencia comunitaria y ciudadana sobre la importancia del rol protagónico de la mujer en la sociedad y en el núcleo familiar.

f) Formular y ejecutar programas de capacitación en la temática de género.

g) Promover y desarrollar actividades tendientes a preservar, consolidar o reestablecer la inserción activa de la mujer en el medio social.

h) Proponer y ejecutar estrategias, cursos de acción y capacitación en materia de salud, en especial en sexual y reproductiva.

i) Ejecutar acciones que garanticen la permanencia de la mujer en el Sistema Educativo, su continuidad en los diferentes ciclos y la culminación de los estudios.

j) Promover la organización de actividades de difusión y extensión del organismo.

k) Diseñar e implementar sistemas estadísticos que permitan analizar la situación de la mujer en la provincia.

l) Supervisar el funcionamiento de la Casa de la Mujer.

m) Brindar un espacio de contención, albergue, reflexión, capacitación y acción que haga posible mejorar la calidad de vida de las mujeres así como su autonomía e

independencia, contribuyendo a la construcción de una nueva identidad de la mujer como sujeto de cambio social.

Artículo 8°.- La Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia tendrá las siguientes competencias:

a) Brindar en forma gratuita asesoramiento legal, psicológico y social, basado en términos de la Ley Provincial N° 6.580 de Protección a la Mujer y su Grupo Familiar.

b) Conducir las actividades de selección, evaluación, presentación, ejecución y control de los programas y proyectos inherentes al asesoramiento legal y social y a la contención psicológica de las mujeres que asisten en forma gratuita al área.

c) Coordinar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos y lineamientos efectuados por la Subsecretaría.

d) Monitorear el cumplimiento de los objetivos del área.

e) Intervenir en la detención de situaciones problemáticas y en su análisis para orientar la posible solución de la misma.

f) Promover la concientización de los derechos de la mujer y su núcleo familiar a través de talleres y charlas de asesoramiento basados en la Ley N° 6.580 de Protección contra la Violencia Familiar.

g) Coordinar acciones interinstitucionales para favorecer la inmediata solución de las problemáticas planteadas por los consultantes.

h) Atención de la línea telefónica gratuita, que brinda asesoramiento legal, psicológico y social en todos aquellos aspectos que involucren a la mujer y a su núcleo familiar.

i) Albergar, contener, asesorar en forma legal, psicológica, clínica y social, como así también acompañar y proteger en forma transitoria a mujeres víctimas de violencia familiar o que se encuentren en alto riesgo social.

Artículo 9°.- Apruébese el Organigrama Funcional de la Secretaría de la Mujer, conforme al Anexo I del presente decreto.

Artículo 10°.- Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 11°.- El gasto que demande la aplicación de presente decreto será imputado, previa adecuación, a las partidas presupuestarias correspondientes,

Artículo 12°.- Hágase saber las disposiciones del presente decreto a las Direcciones Generales de Presupuesto y de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a los efectos pertinentes.

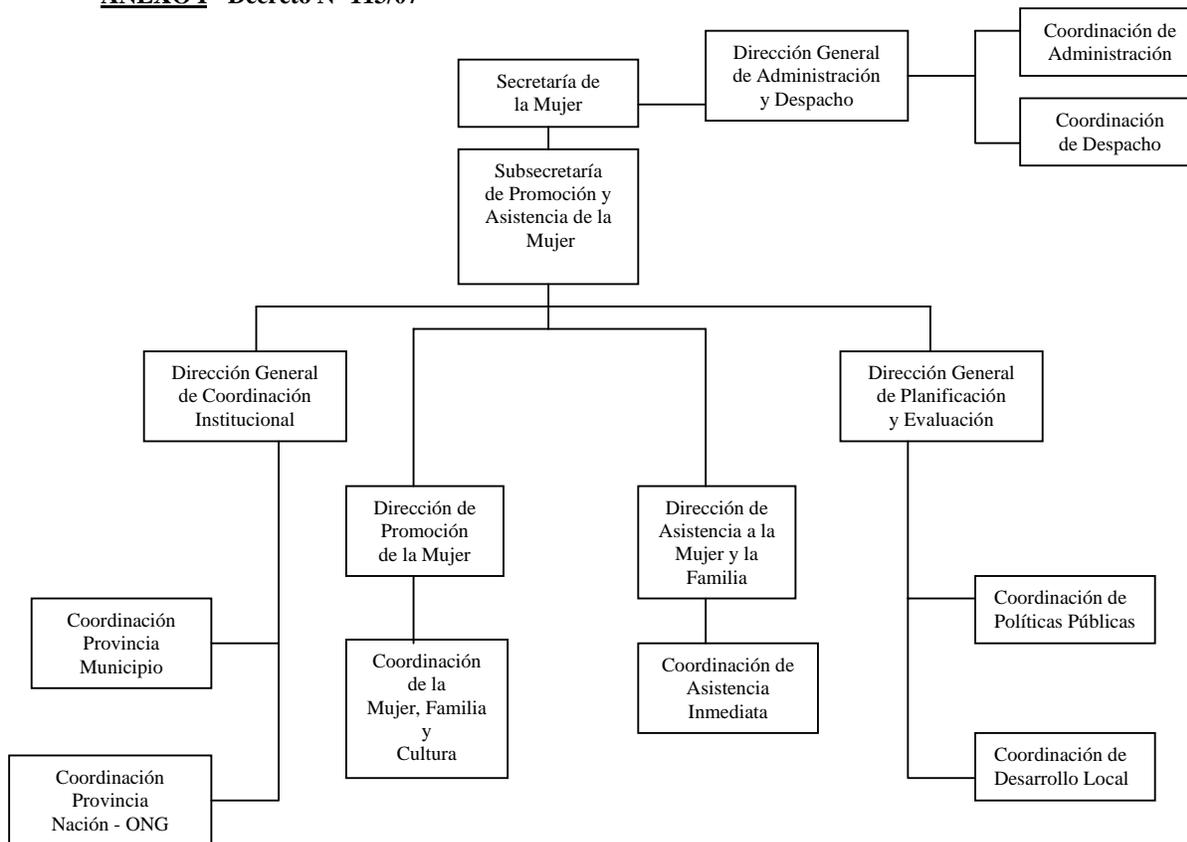
Artículo 13°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados de la provincia, conforme lo dispone el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 de Presupuesto.

Artículo 14°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación, Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Subsecretario de Modernización del Estado de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 15°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B. Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Scarttezzini, J.F., Subs. M.E.

ANEXO I - Decreto N° 113/07



RESOLUCIONES AÑO 2008**Resolución N° 015 (S.I. y P.I.)**

La Rioja, 07 de abril de 2008

Visto: El Expte. Cód. G 3 - N° 0072 - 7 - Año 2007, por el que la firma "Mejores Cultivos S.A." denuncia la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, por Resolución M.I.C. y E. N° 1241/04; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones por las empresas beneficiaria, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 241 del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la facultad para aprobar la iniciación de actividades de un proyecto de inversión promovido, fue delegada a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones por Decreto N° 280/06.

Que la firma "Mejores Cultivos S.A." presenta boleto de compraventa por la adquisición de un inmueble ubicada en el Departamento Capital, con superficie para la explotación comprometida, como así también Minuta "G" y croquis de ubicación del inmueble.

Que la localización original del emprendimiento fue modificada por Resolución M.P. y D.L. N° 029/08, estableciéndola en el Departamento Capital.

Que la presentación cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 1211/96 y Resolución M.D.P. y T. N° 465/96.

Por ello, y de conformidad a las normas del Decreto N° 1211/96 y Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar, a partir del 05 de diciembre de 2007, la iniciación de actividades del proyecto agrícola promovido por Resolución M.I.C. y E. N° 1241/04, perteneciente a la firma "Mejores Cultivos S.A."

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Registro Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES**Gobierno del Pueblo de La Rioja****Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo****Licitación Pública N° 01/09**

Compra de Materiales de Construcción - Cuarta Compra de Materiales de Construcción. Obra: Solidaridad N° 14 - 40 Viviendas - Mutual de Empleados Viales - La Rioja - Capital.

Ubicación: La Rioja

Departamento: Capital

Presupuesto Oficial: \$ 217.480,66

Fecha de Apertura: 18/02/09

Hora: Diez y treinta (10:30)

Precio de Venta del Pliego: \$ 400,00

Ing. Silvia B. Colazo
Subadministradora A.P.V. y U.

C/c. - \$ 400,00 - 06 y 10/02/2009

VARIOS**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Sra. Subadministradora de la Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, Ing. Silvia B. Colazo, en los autos Expte. N° B6-014-02- "Quiles Patricia Mabel s/Cambio de Titularidad", cita y emplaza por el término de tres (3) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Nora Ignacia Carrizo de Aballay, a fin de que, acreditando la calidad que invocan, comparezcan en los autos de mención y bajo apercibimiento de la caducidad de la adjudicación de la vivienda ubicada en calle Niño Alcalde N° 24 - Programa 132 y 50 Viviendas - Barrio Pomán - Chilecito (Artículos 4° - Ley N° 7.204 y 150° - Ley N° 4.044). Resolución A.P.V. y U. N° 02265/08.

C/c. - \$ 30,00 - 06 al 13/02/2009

* * *

Edicto de Venta y Transferencia

María Celia Avellaneda, D.N.I. N° 27.450.809, CUIT N° 23-27450809-4, con domicilio en calle Hunicken N° 38, B° Vargas de esta ciudad, avisa que vende y transfiere a Teresita del Carmen Herrera, D.N.I. N° 13.352.796, CUIT N° 27-13352796-1, con domicilio en Manzana "J" 2 N° 36, calle Atahualpa Yupanqui del B° Faldeo del Velasco Sur de esta ciudad de La Rioja, el Fondo de Comercio dedicado al rubro Gastronomía que gira bajo el nombre de "Tomato Pizzas y Lomos", en el domicilio de calle Rivadavia N° 569 de esta ciudad; libre de todo gravamen y deuda. Los reclamos de ley en el domicilio de la Escribana Pública María Laura Nieto, titular del Registro Notarial N° 25 de la provincia de La Rioja, sito en calle Remedios de Escalada N° 1058-1060 de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

María Celia Avellaneda
D.N.I. N° 27.450.809

N° 9.021- \$ 270,00 - 10 al 24/02/2009

* * *

Edicto Ley N° 11.867

Celina Mercedes Tinari, domiciliada en Perón y Castro Barros, Chamental, transfiere Fondo de Comercio, rubro Verdulería, sito en Perón y Castro Barros, Chamental, a la compradora, Verónica Beatriz Figueroa, domiciliada en Carlos Murias 55, ciudad de Chamental.

Cr. Marcelo René Collante
M.P. 681 CPCEL R

N° 9.069 - \$ 108,00 - 10 al 24/02/2009

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Neira Ramona, a fin de que se presenten a juicio dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.305 - Año 2008 - Letra "N", caratulados: "Neira Ramón - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez. Sra. Susana del Carmen Carena - Prosecretaria.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 9.036 - \$ 45,00 - 30/01 al 13/02/2009

* * *

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo del Dr. Víctor César Ascoeta, Juez de FERIA, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria de FERIA, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 8.685 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Consortio Edificio Embajador c/Construoa S.A. - Quiebra", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad "Construoa S.A.", Estatuto Social de fecha 09 de agosto de 1994, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo los folios N° 455/474 del Libro N° 49, con fecha 16 de marzo de 1995, modificado a los folios N° 281 a 292 del Libro N° 52 con fecha 12 de febrero del año 1998, mediante Resolución de fecha 16 de diciembre de 2008, se dispuso: I) Dejar sin efecto la Sentencia de Quiebra dictada a fs. 82/84. II) Ordenar la apertura del Concurso Preventivo de "Construoa S.A.", con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 942 de la ciudad de La Rioja, como Pequeño Concurso. III) Mantener como Síndico a la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio real en calle Urquiza N° 1.058, y legal en calle San Martín N° 117 - Cuarto Piso - Oficina "J". IV) Fijar fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día 08 de abril de 2009. V) Ordenar la suspensión de trámites en procesos de contenido patrimonial contra la concursada y establecer la prohibición de deducir nuevas acciones de idéntico contenido en su contra, por causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las causas y en los procesos excluidos, la participación necesaria de Sindicatura en los términos del Artículo 21° de la L.C.Q. y Mod. 26.086. Oficiase a sus fines. VI) Fijar el día 08 de junio de 2009 para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°, y el día 10 de agosto de 2009 para la presentación del Informe General -Artículo 39°, ambos C.L.Q. La Rioja, 28 de enero de 2009.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 9.042 - \$ 450,00 - 30/01 al 13/02/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad

de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Ventura Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en Expte. N° 2.419 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Claudia Isabel s/Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos".
Aimogasta, 27 de noviembre de 2008.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 75,00 - 30/01 al 13/02/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de Prosecretaria, Sra. Susana del Carmen Carena, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta María del Carmen Páez, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.235 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Páez María del Carmen s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.
Secretaría, 09 de diciembre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 60,00 - 03 al 17/02/2009

* * *

El Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 1, sito en calle Rivadavia N° 181 de la ciudad de La Rioja, Dr. Aldo Fermín Morales, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante, hace saber por tres (3) veces en el Boletín Oficial de las provincias de La Rioja y de Santiago del Estero, en un diario de circulación local y diario de circulación en la provincia de Santiago del Estero, que en los autos Expte. N° 1.881 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Cabrera Oscar Alberto c/A.S.E.S. - de Roldán González Hugo y/u Otro - Despido", se ha dictado el siguiente decreto. La Rioja, veintiséis de noviembre de dos mil ocho. Proveyendo al escrito de fs. 205, téngase presente lo manifestado. Como se solicita, fíjase nueva fecha de Audiencia de Conciliación para el día dieciséis de febrero de dos mil nueve a horas nueve (09:00), rigiendo en su parte pertinente el proveído de fs. 198/199, debiendo notificarse la misma a las partes al domicilio constituido y al domicilio real (Artículo 45° - inc. h) del C.P.C.). Otro decreto: ... La Rioja, catorce de noviembre de dos mil ocho. Para el caso de que fracase la Conciliación, fíjase Audiencia de Vista de la Causa para el día cuatro de mayo de dos mil nueve a las nueve (09:00) horas, en la cual se recepcionarán las pruebas ofrecidas y los correspondientes alegatos, debiendo notificarse las partes conforme a derecho y bajo apercibimiento de ley. Prueba ofrecida por la parte actora: Exhibición: Intímese a la

accionada A.S.E.S. de Roldán González Hugo para que, con diez días de anticipación a la Audiencia de Vista de la Causa, acompañe por ante el Tribunal el LRU, recibos de haberes y legajo personal del actor, bajo apercibimiento de ley. Absolución de Posiciones: Del representante legal de las demandadas, a quienes se cita a la Audiencia en legal forma y bajo apercibimiento de ley. Transcribese el Artículo 190° C.P.C. Absolución de Posiciones: Las partes podrán dirigirse verbalmente, posiciones que deberán absolverse bajo juramento. La citación se hará en el domicilio real de la absolvente, bajo apercibimiento de que, si no compareciere sin justa causa, debidamente acreditada con anterioridad, será tenido por confeso de los hechos invocados por la contraria, siempre que no resulten desvirtuados por la prueba producida. Notifíquese. Fdo. Dr. Aldo Fermín Morales - Juez. Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. La Rioja, 17 de diciembre de 2008. Dra. María de las Mercedes Astudillo de Escalante - Secretaria. "El actor, Cabrera Oscar Alberto, goza del Beneficio de Litigar sin Gastos".

Dra. María de las M. Astudillo de Escalante
Secretaria

S/c. - \$ 290,00 - 03 al 10/02/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Fátima Gazal, en los autos Expte. N° 39.693 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: López Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación. Publíquense edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, noviembre de 2008.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.045 - \$ 40,00 - 06 al 20/02/2009

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 38.455 - "G" - 2006, caratulados: "García Vicente Nicolás s/Información Posesoria". Se ha ordenado publicar edictos, conforme lo establece el Artículo 409° - inc. 2), por tres (3) veces. Se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: II - Sección: "A" - Manzana: F1 - Parcela: "6". Dominio 79 - Folio 93/6 - Año 1889, ubicándose en la acera Norte de la calle Honorata Gómez, B° Las Pampas, Villa Sanagasta, Dpto. Sanagasta, según Plano de Mensura tiene una superficie total de 1 ha 7.869,80 m² y, conforme al Plano, tiene las siguientes características y medidas: Partiendo del Punto 1, ubicado en el extremo Noroeste, parte una línea recta en dirección Sureste y, recorriendo una distancia de 103,44 m llega al Punto 2, donde

presenta un quiebre en ángulo de 149°28'17" y toma una dirección Este y, luego de recorrer una distancia de 91,01 m se llega al Punto 3, donde quiebra en ángulo de 190°34'51", y luego de recorrer una distancia de 19,83 m se llega al Punto 4, donde quiebra en ángulo de 105°10'29", con dirección Noreste y recorriendo una distancia de 10,91 m llega al Punto 5, donde quiebra en ángulo de 171°08'13" y, recorriendo una distancia de 3,68 m llega al Punto F, donde quiebra en ángulo de 91,09,11 y recorre una distancia de 23,29 m hasta que llega al Punto 6, donde quiebra en ángulo de 173°46'13" y, luego de recorrer una distancia de 8,14 m llega al Punto 7, donde quiebra en ángulo de 174°07'36", y recorriendo una distancia de 37,05 m en dirección Oeste hasta llegar al Punto 8, donde quiebra en ángulo de 77°29'01" y, recorriendo una distancia de 16,98 m se llega al Punto 9, donde quiebra en ángulo de 257°00'17" y, recorriendo una distancia de 9,18 m llega al Punto 10, donde quiebra en ángulo de 179°00'51", recorre una distancia de 62,51 m y llega al Punto 11, donde quiebra en ángulo de 86°10'25" y adopta una dirección Oeste y, recorriendo 100,96 m llega al Punto 12, donde quiebra en ángulo de 178°24'50" y, recorriendo una distancia de 91,46 m llega al Punto 1 -de partida (esquina), donde quiebra en ángulo de 57°38'57". Lindando: al Norte: con propiedad de Aníbal Reyna en el extremo Oeste, y con Francisco Leman (finca "Las Delicias"), al Sur: con más propiedad del actor, al Este: con Francisco Leman, y al Oeste: con propiedad del actor. La Rioja, 11 de diciembre de 2008.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.048 - \$ 185,00 - 06 al 20/02/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Prosecretaria, Sra. Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 40.321 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "González Córdoba Mónica Cecilia s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de febrero de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 9.051 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2009

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 39.699 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Abel Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Carrizo Abel Nicolás, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de noviembre de 2008.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaría a/c. de Secretaría

N° 9.053 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, por ante la Secretaría "A" de este Tribunal, cita y emplaza por el término de cinco (5) veces a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Nicolás Gómez, a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 40.329 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gómez Ricardo Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 02 de febrero de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.056 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuario, Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Mercedes Chichilo Parisi y Dominga Mercedes Narbona de Parisi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.233 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Parisi Mercedes Chichilo y Dominga Mercedes Narbona de Parisi - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 22 de octubre de 2008.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaría

N° 9.057 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2009

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Aniceto Segundo Romero, en autos Expte. N° 6.155 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Peña Máximo Raúl - Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Máximo Raúl Peña, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de diciembre de 2008.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 9.058 - \$ 45,00 - 06 al 20/02/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Mario César Moyano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos: "Moyano Mario César - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 39.622 - Letra "M" - Año 2008. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 31 de octubre de 2008.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría

N° 9.065 - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2009

* * *

El Dr. Alberto Maximino López, Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría Civil a cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz, con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de la extinta Elma Rosa Heredia Vda. de Brizuela, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 2.939 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Heredia Vda. de Brizuela Elma Rosa s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 13 de noviembre de 2008.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 9.066 - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2009

* * *

Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.066 - Letra "S" - Año 2009, caratulados: "Sofblan S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto sobre la inscripción del Contrato Social de la sociedad "Olirec S.R.L." en el Registro Público de Comercio. Constituida por Escritura Pública N° 13. Constitución de "Olirec S.R.L." de fecha 26 de enero de 2009. Denominación: "Sofblan S.R.L.". Duración: Cincuenta (50) años. Domicilio: Legal y de la sede social en calle Guaraníes N° 1.480, B° Facundo Quiroga. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Construcción, Comerciales, Industriales, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Transporte de Mercaderías. Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Administración y representación legal: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Gerentes: Pacheco José y Pablo Oliver Pedro Manuel, con facultades amplias de representación en cuanto a la realización de actos de disposición y administración; y Gemmasse Ricardo Oscar, con facultades de administración. Ejercicio: Cerrará los días 31 de diciembre de cada año. Socios: Pacheco José, D.N.I. N° 37.694.191; Pablo Oliver Pedro Manuel, D.N.I. N° 17.724.348; y Gemmasse Ricardo Oscar, D.N.I. N° 4.300.438.
La Rioja, 06 de febrero de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.067 - \$ 64,00 - 10/02/2009

Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 10.067 - Letra "O" - Año 2009, caratulados: "Olirec S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto sobre la inscripción del Contrato Social de la sociedad "Olirec S.R.L." en el Registro Público de Comercio. Constituida por Escritura Pública N° 12. Constitución de "Olirec S.R.L." de fecha 12 de enero de 2009. Denominación: "Olirec S.R.L.". Duración: Cincuenta (50) años. Domicilio: Legal y de la sede social en calle Guaraníes N° 1.480, B° Facundo Quiroga. Objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Comercial, Industrial, Agropecuaria, Transporte de Mercaderías. Capital Social: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000). Administración y representación legal: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no. Gerentes: Pacheco José y Pablo Oliver Pedro Manuel. Ejercicio: Cerrará los días 31 de diciembre de cada año. Socios: Pacheco José, D.N.I. N° 37.694.19, y Pablo Oliver Pedro Manuel, D.N.I. N° 17.724.348.
La Rioja, 06 de febrero de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 9.068 - \$ 54,00 - 10/02/2009

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Adán Horacio Suárez, D.N.I. N° 22.530.748, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 14.330 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Suárez Adán Horacio - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 46° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 29 de setiembre de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 10 al 24/02/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20.690 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Ballesteros Rosario del Carmen - Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en Radio Municipal, citando a la Sra. Stella Mary Tamblay, D.N.I. N° 23.631.278, quien deberá comparecer a juicio dentro de los diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Sofía Elena Nader de Bassani - Juez de Cámara. Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. A publicarse el presente

edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse la presente causa a través de la Defensoría Oficial.
Chilecito, La Rioja, 09 de setiembre de 2008.

Dra. Sofía Elena Nader de Bassani
Juez

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 10 al 17/02/2009

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° "1" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Nicolás Ormeño, L.E. N° 6.712.368, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.803 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Ormeño Nicolás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 29 de setiembre de 2008.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/02/2009

* * *

La Sra. Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20.688/08, caratulados: "Macías Clara del Valle c/Ramiro Hernán Ruiz Villega s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al Sr. Ramiro Hernán Ruiz Villega, D.N.I. N° 28.106.066, para que en el término de seis (6) días posteriores a su notificación comparezca a prestar o no su consentimiento para la tramitación de la presente causa. Notifíquese. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo, por tramitarse la presente causa por intermedio del los Ministerios Públicos (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, 28 de agosto de 2008.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

S/c. - \$ 40,00 - 10 al 17/02/2009

* * *

El Sr. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de

Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, en autos Expte. N° 20.779/08, caratulados: "Molina Rosana Gabriela s/Guarda y Tenencia", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando al Sr. Miguel Angel Alvarez, D.N.I. N° 31.592.807, a comparecer a juicio dentro del término de diez (10) días posteriores a su notificación, y bajo apercibimiento de ley (Artículos 273°, 274°, 49° y 50° del C.P.C.). Notifíquese. Edictos por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 03 de noviembre de 2008.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 20,00 - 10/02/2009

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° "2" a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante, Mercedes Alberto Rodríguez, D.N.I. N° 8.018.092, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.840 - Año 2008 - Letra "R", caratulados: "Rodríguez Mercedes Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Artículos 164° y 165° - inc. 2) y 49° del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 30 de mayo de 2008.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 50,00 - 10 al 24/02/2009

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Uranio del Sur S.A." -Expte. N° 85 - Letra "U" - Año 2008. Denominado: "Chimenea". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de octubre de 2008. Señor Director: ... La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6603438.6 - Y=3462934.1), ha sido graficada en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha Manifestación tiene una superficie libre de 2.670 ha 3.633,91 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3463508.4000 X=6608872.9000, Y=3464071.3000 X=6608872.9000, Y=3464071.3000 X=6605727.7000, Y=3463447.6000 X=6605727.7000, Y=3463447.6000 X=6599779.6000, Y=3459768.4000 X=6599779.6000, Y=3459768.4000 X=6602973.2000, Y=3460625.3000 X=6602973.2000, Y=3460625.3000 X=6607007.6000, Y=3461929.5000

X=6607007.6000, Y=3461929.5000 X=6607943.0000, Y=3462908.5000 X=6607943.0000, Y=3462908.5000 X=6608346.9000, Y=3463508.4000 X=6608346.9000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6603438.6-3462934.1-13-17-M ... Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de noviembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, para que dé cumplimiento con la presentación del IIA que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma. Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 9.033 - \$ 140,00 - 27/01, 03 y 10/02/2009

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Teck Cominco Argentina L.T.D." -Expte. N° 102 - Letra "T" - Año 2008. Denominado: "Chaparro 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de noviembre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6790379 - Y=2507737) ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 776 ha 1.063,68 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2510804.0000 X=6790722.0000, Y=2507391.0000 X=6790722.0000,

Y=2507391.0000 X=6789603.1000, Y=2507525.0300
 X=6789603.1000, Y=2507768.6900 X=6789617.8800,
 Y=2508081.9400 X=6789463.9700, Y=2508151.5300
 X=6789279.6700, Y=2508221.1600 X=6789036.1900,
 Y=2508395.1900 X=6788931.8500, Y=2508820.3400
 X=6788847.6700, Y=2508914.7400 X=6788721.8900,
 Y=2508914.7400 X=6788596.1100, Y=2508914.7400
 X=6788438.9000, Y=2508914.7400 X=6788124.4600,
 Y=2508851.8500 X=6787857.1700, Y=2508852.6500
 X=6787815.0000, Y=2510804.0000 X=6787815.0000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Chaparro 4" -Expte. N° 58-T-2007, a nombre del mismo titular. Asimismo, se informa que la presente solicitud se encuentra ubicada dentro del área de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava -Ley N° 8.078/06. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6790379-2507737-13-08-M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 19 de diciembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 9.063 - \$ 170,00 - 10, 17 y 24/02/2009

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Teck Cominco Argentina L.T.D.". Expte. N° 89 - Letra "T" - Año 2008. Denominado: "Rioja 14". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 24 de octubre de 2008. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6802265 - Y=2506065) ha sido graficada en el departamento Gral.

Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1.725 ha 1.774,59 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2508830.0000 X=6805500.0000, Y=2507262.4700 X=6805500.0000, Y=2506968.1400 X=6804977.0900, Y=2506480.8500 X=6804420.5600, Y=2506341.6400 X=6803933.6100, Y=2506446.0600 X=6803620.5600, Y=2506724.5100 X=6803481.4200, Y=2507072.5600 X=6803342.2900, Y=2507176.9800 X=6803064.0300, Y=2507037.7600 X=6802820.5600, Y=2506446.0600 X=6802681.4200, Y=2506028.3900 X=6802507.5100, Y=2505645.5100 X=6802020.5500, Y=2505053.8000 X=6801255.3200, Y=2504879.7900 X=6800803.1600, Y=2504879.7900 X=6799968.3600, Y=2504844.9700 X=6799550.9700, Y=2504759.9600 X=6699500.0000, Y=2508830.0000 X=6799500.0000. Y que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo "Rioja 14" -Expte. N° 81-T-2006, a nombre del mismo titular. Asimismo, se informa que la presente solicitud se encuentra ubicada dentro del Área de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava -Ley N° 8.078/06. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6802265-2506065-13-09- M. Fdo. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de noviembre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponde, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°) Emplázase por el término de sesenta (60) días, siguientes al de su notificación, cumpla con la presentación del IIA que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 6°) De forma ... Fdo. Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
 Escribano de Minas
 Dirección General de Minería

N° 9.064 - \$ 170,00 - 10, 17 y 24/02/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr.Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

**De Deportes, Juventud y
Solidaridad**

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00